

prepublicacionesdgh@minem.gob.pe o temp_DGH71@minem.gob.pe.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano". Asimismo, publíquese en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.minem.gob.pe) el proyecto de Decreto Supremo que "Dictan Medidas para la Ejecución de Obras y el Cumplimiento del Plan Quinquenal de Inversiones y Planes Anuales para la Prestación del Servicio de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos" y su Exposición de Motivos, el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO ISMODES MEZZANO
Ministro de Energía y Minas

1697409-1

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Dan por concluida designación de Procurador Público del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 156-2018-JUS

Lima, 1 de octubre de 2018

VISTO, el Oficio N° 3612-2018-JUS/CDJE, del Secretario Técnico del Consejo de Defensa Jurídica del Estado;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 47 de la Constitución Política del Perú, establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos;

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, dispone como finalidad del sistema fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado en el ámbito local, regional, nacional, supranacional e internacional, en sede judicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones;

Que, el literal b) del artículo 25 del Decreto Legislativo N° 1068, establece que la designación de los procuradores públicos y procuradores públicos adjuntos culmina, entre otras razones, por término de la designación;

Que, mediante Resolución Suprema N° 023-2017-JUS, se designó al abogado Wilfredo Valeriano Mendoza Huerta, como Procurador Público del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

Que, mediante Sesión Extraordinaria del 20 de agosto de 2018, el Consejo de Defensa Jurídica del Estado, acordó proponer dar término a la designación del abogado Wilfredo Valeriano Mendoza Huerta como Procurador Público del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del abogado Wilfredo Valeriano Mendoza Huerta como Procurador Público del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, la Ministra del Ambiente y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra del Ambiente

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1697731-3

PRODUCE

Autorizan transferencia financiera a favor de la Contraloría General en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 420-2018-PRODUCE

Lima, 1 de octubre de 2018

VISTOS: El Memorando N° 1111-2018-PRODUCE-OGA de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 1278-2018-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 376-2018-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 1246-2018-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial N° 617-2017-PRODUCE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 038 Ministerio de la Producción, correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2018-CG de fecha 23 de agosto de 2018, aprobó el Tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, con el Oficio N° 00247-2018-CG/VCSC, recibido el 18 de setiembre de 2018, la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental de la Contraloría General de la República comunica que conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, le corresponde al Ministerio de la Producción transferir un importe de S/ 286 458,00 (Doscientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho y 00/100 soles) por periodo auditado, que incluye la retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión; asimismo precisa que la Contraloría General de la República viene desarrollando el proceso de designación de las Sociedades de Auditoría para los periodos 2018 y 2019, por lo que solicita que la Previsión Presupuestal para la transferencia financiera del año 2019, deberá estar debidamente firmada por el jefe de Presupuesto y el jefe de Administración o el que haga sus veces en la Entidad, con la finalidad de garantizar las transferencias futuras por parte del Ministerio de la Producción;

Que, la Oficina General de Administración, mediante Memorando N° 1111-2018-PRODUCE-OGA, remite un proyecto de Resolución Ministerial, que aprueba una transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por la suma de S/ 150 159,44 (Ciento Cincuenta Mil Ciento Cincuenta y Nueve y 44/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinado a la contratación de la sociedad de auditoría externa que realizará la auditoría del ejercicio fiscal 2018 del Ministerio de la Producción;

Que, mediante el Memorando N° 1278-2018-PRODUCE/OGPPM, el Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, hace suyo el Informe N° 376-2018-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto, a través del cual se emite opinión en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, hasta por la suma de S/ 150 159,44 (Ciento Cincuenta Mil Ciento Cincuenta y Nueve y 44/100 Soles), autorizada en el marco de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, que modifica entre otros, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Dicha transferencia financiera se efectúa con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003 Gestión Administrativa, Partida de Gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, por lo expuesto, resulta necesario autorizar una Transferencia Financiera hasta por la suma de S/ 150 159,44 (Ciento Cincuenta Mil Ciento Cincuenta y Nueve y 44/100 Soles), a favor del Pliego 019: Contraloría General, para financiar el pago del 50% de la retribución económica y del 6% del derecho de designación y supervisión, por el periodo auditado 2018;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del

Ministerio de la Producción; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

Autorizar la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2018, del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción, hasta por la suma de S/ 150 159,44 (Ciento Cincuenta Mil Ciento Cincuenta y Nueve y 44/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, destinado a financiar el pago del 50% de la retribución económica y del 6% del derecho de designación y supervisión, por el periodo auditado 2018, correspondiente a los gastos derivados de la contratación de la sociedad de auditoría externa, que se encargará de realizar las labores de control posterior al Ministerio de la Producción.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, se realizará con cargo al Presupuesto Institucional aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003 Gestión Administrativa, Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Monitoreo, Seguimiento y Cumplimiento

La Oficina General de Administración, en el ámbito de su competencia, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se realiza la presente Transferencia Financiera.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción

1697709-1

RELACIONES EXTERIORES

Nombran Representante Permanente del Perú ante la Organización Marítima Internacional (OMI), con sede en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 188-2018-RE**

Lima, 1 de octubre de 2018